

- Declaración responsable, firmada por el representante de la entidad, del equipamiento e instalaciones de que dispone la misma para la ejecución del contrato. Deberán contar con un centro de atención que preste servicio de tratamiento especializado a menores con discapacidad, que tenga capacidad para el número de plazas que se van a ocupar.
- 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; si esta fuese sábado o festivo, se admitirán las proposiciones el día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: Será la exigida en el capítulo segundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.ª Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Registro.
    - 2.ª Domicilio: Gran Vía, número 14, planta baja.
    - 3.ª Localidad y código postal: 28013 Madrid.
    - 4.ª Horario: De nueve a catorce.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
  - b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.
  - c) Localidad: 28013 Madrid.
  - d) Fecha: 5 de febrero de 2009.
  - e) Hora: A las doce.
- 10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
- 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
- 12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>  
Hágase público para general conocimiento.  
En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—La Directora-Gerente del IMMF, Paloma Martín Martín.

(01/3.826/08)

## Consejería de Familia y Asuntos Sociales

### ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Directora-Gerente, por la que se hace pública convocatoria por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de: Centro de Atención Temprana de Valdemoro. 45 plazas.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación-IMMF.
  - c) Número de expediente: 940/50-117/08.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Consiste en ofrecer atención individualizada ambulatoria a niños de edades comprendidas entre el nacimiento y el inicio de la escolaridad en la etapa obligatoria, que presentan necesidades especiales, transitorias o permanentes, originadas por deficiencias o alteraciones en el desarrollo.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: En el local que ha de disponer la entidad adjudicataria.

- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el día de la formalización del contrato hasta el 30 de noviembre de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación:
  - Precio plaza/mes: 365,69 euros, IVA excluido.
  - Importe total: 581.063,13 euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional:
  - Importe de la garantía: 1.086,10 euros.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Área de Contratación.
  - b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.
  - c) Localidad y código postal: 28013 Madrid.
  - d) Teléfono: 915 803 768.
  - e) Telefax: 915 804 230.
  - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Coincide con el plazo de presentación de proposiciones.
  - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - Solvencia económica y financiera:
 

Criterio de selección: Certificación expedida por una entidad bancaria que acredite que la entidad licitadora posee una liquidez, saldo medio en cuentas o capacidad de endeudamiento, por un importe equivalente al 7 por 100 del presupuesto de licitación, IVA excluido (38.013,48 euros).
  - Solvencia técnica:
 

Criterios de selección:

    - Declaración responsable firmada por el representante de la Entidad, de que la misma cuenta, como mínimo, con el siguiente personal técnico por cada 45 usuarios, acompañada de las correspondientes titulaciones (originales o fotocopias compulsadas) (punto II.B del Pliego de Prescripciones Técnicas).
      - Un psicólogo (a jornada completa) o un psicólogo y un pedagogo (los dos a media jornada).
      - Un trabajador social (a media jornada).
      - Tres terapeutas (a jornada completa).

Teniendo en cuenta que se ofertan 45 plazas, la entidad debe contar, como mínimo, con el siguiente personal técnico, calculado en horas de dedicación a la ejecución del contrato:

    - Psicólogo: 37 horas y 30 minutos.

O bien:

    - Un psicólogo, 18 horas y 45 minutos, y un pedagogo, 18 horas y 45 minutos.
    - Trabajador social: 18 horas y 45 minutos.
    - Terapeutas: 112 horas y 30 minutos en total.

A efectos del presente contrato, la jornada completa se entiende como una jornada de 37 horas y 30 minutos semanales.

La entidad deberá presentar una declaración responsable, firmada por su representante, donde se haga constar el número de horas de trabajo de cada uno de los profesionales responsables de la ejecución del contrato.
  - Declaración responsable, firmada por el representante de la entidad, del equipamiento e instalaciones de que dispone la misma para la ejecución del contrato. Deberán contar con un centro de atención que preste servicio de tratamiento especializado a menores con discapacidad, que tenga capacidad para el número de plazas que se van a ocupar.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; si esta fuese sábado o festivo, se admitirán las proposiciones el día siguiente hábil.

- b) Documentación a presentar: Será la exigida en el capítulo segundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.<sup>a</sup> Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia. Registro.
  - 2.<sup>a</sup> Domicilio: Gran Vía, número 14, planta baja.
  - 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: 28013 Madrid.
  - 4.<sup>a</sup> Horario: De nueve a catorce.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas:
- a) Entidad: Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
  - b) Domicilio: Gran Vía, número 14, segunda planta.
  - c) Localidad: 28013 Madrid.
  - d) Fecha: 5 de febrero de 2009.
  - e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Hágase público para general conocimiento.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—La Directora-Gerente del IMMF, Paloma Martín Martín.

(01/3.849/08)

### Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 17 de noviembre de 2008, del Director General de Trabajo, sobre depósito de convenios y demás acuerdos colectivos entre empresas y representantes de los trabajadores no susceptibles de inclusión en el Registro de Convenios Colectivo.

En cumplimiento del artículo primero del Real Decreto 2756/79, de 23 de noviembre, se hace público que en esta Unidad han sido depositados los acuerdos suscritos entre empresas y representantes de los trabajadores que se relacionan.

Empresa: Plásticos Vanguardia, Sociedad Limitada.

Fecha de depósito: 17 de noviembre de 2008.

Madrid, a 17 de noviembre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/35.636/08)

### Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 21 de noviembre de 2008, del Director General de Trabajo, sobre depósito de convenios y demás acuerdos colectivos entre empresas y representantes de los trabajadores no susceptibles de inclusión en el Registro de Convenios Colectivos.

En cumplimiento del artículo 1 del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, se hace público que en esta Unidad han sido depositado los acuerdos suscritos entre empresas y representantes de los trabajadores que se relacionan:

*Empresa. — Fecha de depósito*

Multicanal Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal. — 21 de noviembre de 2008.

Madrid, a 21 de noviembre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/35.637/08)

### Consejería de Empleo y Mujer

Resolución de 20 de noviembre de 2008, del Director General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Asociación Gremial de Auto-Taxis de Madrid (número de depósito 913).

Visto el escrito presentado por doña Raquel Barroso Martín, en nombre y representante de la Asociación Gremial de Auto-Taxis de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Que la citada asociación presentó escrito en esta Dirección General de Trabajo el 19 de noviembre de 2008, en el que solicitaba la modificación de sus estatutos.

Se adjunta acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2003 en la que se acordó la modificación de la práctica totalidad del articulado de los estatutos de la citada Asociación. Dicha acta, tras ser impugnada ante los Juzgados de lo Civil de Madrid (Autos 517/2003), fue declarada finalmente válida en el rollo de apelación número 596 de 2007, seguido en la Sección 25 de la Audiencia Provincial de Madrid, mediante sentencia número 428/2008 de 2 de octubre.

##### Segundo

Que examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

##### Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA

El depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación Gremial de Auto-Taxis de Madrid, afectando dicha modificación a la práctica totalidad del articulado de sus estatutos.

Se acuerda, asimismo, la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo social de Madrid en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Madrid, a 20 de noviembre de 2008.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/35.635/08)